



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La Ordenanza 4617/2017, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la Ordenanza citada en los “vistos” se creó la Comisión de Seguimiento de la Obra Pública de Barrio Luzuriaga.

Que, dicha Comisión tiene por objetivos, como dice su artículo 2º “participar en el proceso de ejecución y control social de la ejecución de las obras públicas que lleve adelante el Municipio, por administración, licitación, contratación directa, administración delegada y por toda otra forma de contratación, y las financiadas y/o Licitadas a nivel Nacional o Provincial”.

Que, asimismo como reza la citada ordenanza “se torna necesario para la solidez de las instituciones crear mecanismos que posibiliten la permanente vigencia de los principios que sustentan el sistema democrático y de los propósitos que hacen una gestión abierta y participativa, generando y permitiendo:

- La participación de los ciudadanos en el proceso de decisión gubernamental.
- El derecho de los ciudadanos a tomar conocimiento del gobierno y a desarrollar su comprensión de la cosa pública.
- El derecho de los ciudadanos a ser escuchados.
- La necesidad de que el gobierno sea responsable ante los ciudadanos y de que responda de una manera completa, clara y fácil de entender
- La transparencia de las acciones gubernamentales.
- La obligación del gobierno de crear mecanismos que ayuden a los ciudadanos a relacionarse e interactuar con los poderes públicos.
- El artículo 39 inciso 33 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades; donde se determina la competencia de este cuerpo.

Que, la Ordenanza en cuestión establece en su artículo 4º la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga presentara en Asamblea de vecinos del Barrio de forma trimestral, un informe que indique el estado de situación de las obras anunciadas.

Que, no se realizó más que una reunión de las previstas desde la sanción de la Ordenanza N° 4617 el 31 de mayo de 2017.

Que este Honorable Cuerpo ya convocó a una reunión de la Comisión de Seguimiento, mediante Resolución N° 884, del 16 de marzo del corriente año.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, desde entonces han existido distintos llamados a licitación para realizar obras en el Bº Luzuriaga.

Que, recientemente asumió una nueva comisión Vecinal, que debiera tomar participación en este proceso.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Reiterar la convocatoria a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1028 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.